



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3173/2014

**APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE PAPEL
FILTRO PLISADO PARA ANÁLISIS DE
SEMILLAS PROVISTO POR EL
PROVEEDOR EXTRANJERO
HAHNEMÜHLEFINEART GMBH
OCIMPORTDLA N° 12-2014**

Santiago, 29/ 04/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compras N° 153 de fecha 19 de marzo de 2013 del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se solicita la importación de papel filtro plisado para realizar análisis de medio de cultivo en semillas. El laboratorio de semillas es el único acreditado a nivel nacional para realizar este tipo de análisis y está acreditado para emitir certificados de validez internacional, por lo que los papeles filtros utilizados como medios de cultivos deben cumplir con las exigencias de la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA). Los productos son adquiridos en forma directa al proveedor extranjero que los fabrica HahnemühleFineArt GmbH, según Términos de Referencias adjuntos.
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública
3. Que el proveedor extranjero HahnemühleFineArt GmbH, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente de Alemania, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional, siendo el único proveedor en su calidad de fabricante y empresa que cumple con las exigencias del ISTA , de acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia adjuntos de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa para la importación de papel filtro plisado con el proveedor extranjero HahnemühleFineArt GmbH , en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por importación de papel filtro plisado para análisis , con el proveedor extranjero HahnemühleFineArt GmbH, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero Impuesto incluido	ID
HahnemühleFineArt GmbH	Euros	4.950,00	589451

2. Sin perjuicio del valor en moneda extranjera, señalado en el resuelvo anterior, el precio se pagará en su equivalente en pesos chilenos, tal como lo previene el artículo 20 de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero.
3. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORTDLA N° 12-2014 al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TERMINOS DE REFERENCIA	Digital			
Factura Proforma	Digital			
certificado acredita papel	Digital			
DLA SC 153	Digital			
OCIMPORTDLA N° 12	Digital			
Certificado Disponibilidad Presupuestaria	Digital			

GCC/PWA/CRB/MBP

Distribución:

- Luis Orlando Riveros Cuadra - Jefe Laboratorio Semillas
- Marcelo Enrique Baeza Plaza - Jefe Compras Lo Aguirre

Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451301



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/00847e5be9ffbd87476f91717ec14b3d68472e82>